

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rdo. 0050013110-007-2016-00106-00

Se recibe memorial a través del correo electrónico del despacho, en el sentido de pedir desarchivo del expediente y solicitud de prórroga de cuota de alimentos, es por lo anterior que se le indica a la misma que una vez desarchivado el expediente, no se accede a lo solicitado en cuanto a la prórroga de cuota de alimentos, se le aclara a la misma que mientras no exista sentencia judicial o acuerdo entre las partes, la cuota debe ser como se señaló en sentencia del 18 de mayo del año 2016, dado que este proceso ya se encuentra legalmente concluido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f0dd02351ca1c0e66b32bde747788051b9462a525f7757d2aa629
87ca14bb2bd**

Documento generado en 10/11/2020 11:08:38 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**